



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

9 de mayo de 2024

Proceso:	Ordinario Laboral (Pensión Sobrevivientes)
Demandante:	Ana Cristina Diaz Cardona
Demandada:	Administradora Colombiana De Pensiones, Colpensiones
Radicado:	05001310500220210000900
Acumulado:	Jacqueline Guerra Sanmartin Vs Colpensiones
Acumulado	05001310500320220042100
Asunto:	Fija Fecha Audiencia Virtual
Link Audiencia: 17 de septiembre de 2024 https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NWIyYTU2NmQtYjcZi00NDQwLWFiYjgtOWEwZGQ2MWE4NDFl%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ed1cad78-bd8d-4a01-9d86-7de9e242a15a%22%7d	

Antecedentes procesales:

Juzgado Segundo Laboral radicación 05001310500220210000900

La señora Ana Cristina Diaz Cardona presentó demanda el día 13 de enero de 2021. Anexo 001.

El 04 de marzo de 2021 se emitió auto que admite demanda. Anexo 003.

El 15 de junio de 2021 se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 del CPL Y SS hasta la etapa de alegatos. Anexo 012

El 16 de junio de 2021 se llevó a cabo la audiencia del artículo 80 de CPL Y SS y se dictó sentencia de primera instancia, absolviendo a Colpensiones Anexo 0015.

El 21 de junio de 2021 se remite el expediente al Tribunal en apelación formulada por la parte demandante. Anexo 016.

El 01 de junio de 2023 se emitió auto de la Sala Tercera Laboral del Tribunal Superior de Medellín en la que DECLARA NULIDAD de lo actuado desde la sentencia de primera instancia, inclusive, proferida el 16 de junio de 2021 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, y se decreta la acumulación de los procesos iniciados por las señoras Ana Cristina Díaz Cardona y Jacqueline Guerra San Martín, se ordena al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Medellín remita el proceso con radicado 05001-31-05-003-2022-00421-00. Anexo 017 Archivo PDF 010-Expediente Segunda Instancia.

En auto del 15 de junio de 2023 se dicta auto obedeciendo lo dispuesto por la Sala Tercera Laboral del Tribunal Superior de Medellín y se solicita al Juzgado Tercero Laboral la acumulación del proceso bajo radicado 05001-31-05-003-2022-00421-00.

El 1 de septiembre de 2023 se fijó fecha de audiencia de los art. 77 y 80 del CPL y SS para el 17 de septiembre de 2024¹

Para el 25 de octubre de 2023 y 13 de febrero de 2024, el apoderado judicial de la señora Ana Cristina Díaz Cardona, solicitó la realización de la audiencia fijada para el próximo 17 de septiembre de 2024 de manera virtual, esto en razón a que manifiesta que la señora Clara Marcela Dueñez Giraldo, testigo esencial del proceso, se encuentra fuera del país, en Los Estados Unidos al igual que la demandante, la Señora Ana Cristina Díaz Cardona, quienes viajaron a los Estados Unidos con visa de turista y en la actualidad no pueden regresar al país pues no cuenta con visa de residentes².

Juzgado Tercero Laboral radicación 05001-31-05-003-2022-00421-00.

El día 08 de junio de 2023 el Juzgado Tercero Laboral remite el expediente 05001-31-05-003-2022-00421-00. Anexo 023.

Revisadas las actuaciones surtidas en el Juzgado Tercero Laboral remite el expediente 05001-31-05-003-2022-00421-00 se observa:

¹ Anexo 023

² Anexo 024 y 025

El 28 de septiembre de 2022 la señora Jacqueline Guerra Sanmartin presenta demanda en contra de Colpensiones solicitando la pensión de sobrevivientes en calidad de cónyuge superstite de su esposo hoy causante señor Carlos Alberto Calle Builes (Q.E.P.D.). Archivo PDF No 03-Anexo 023.

El 04 de octubre de 2022 se admitió la demanda y se citó como litisconsorte necesario a la señora Ana Cristina Díaz Archivo PDF No 04-Anexo 023.

El 24 de mayo de 2023 se fijó fecha para las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL Y SS el día nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) Archivo PDF No 013-Anexo 023.

El 1 de septiembre de 2023 se fijó fecha de audiencia de los art. 77 y 80 del CPL y SS para el 17 de septiembre de 2024³

Consideraciones

Revisada la solicitud realizada por el apoderado judicial de la señora Ana Cristina Diaz Cardona, es deber de esta judicatura el indicar que dicha audiencia se había decidido programar de manera presencial en las instalaciones del despacho en razón a que como el presente trámite judicial trata de una controversia en la cual se vinculó una nueva reclamante esto es la señora Jacqueline Guerra Sanmartin quien adelantó demanda bajo radicado 05001-31-05-003-2022-00421-00, era pertinente realizar audiencia presencial en pro de garantizar en mejor medida, el principio de inmediación de la prueba.

Ahora bien, como lo requerido por el apoderado judicial es en razón a la imposibilidad de asistencia de las señoras Ana Cristina Diaz Cardona (demandante) y Clara Marcela Dueñez Giraldo (testigo de la parte), pues las mismas se encuentran fuera del país y en el momento no cuentan con la posibilidad de regresar al mismo; se debe señalar entonces que según la Ley 2213 de 2022 y demás normas y acuerdos establecidos en los cuales se indica que las audiencias deben realizarse preferentemente utilizando medios tecnológicos, salvo en circunstancias excepcionales que justifiquen la presencialidad; y adicionando que al no avizorarse problemas de conectividad o que impliquen problemas de conexión para las partes; se decide realizar la misma de manera virtual en la misma fecha y hora por lo cual se fija nuevamente fecha de

³ Anexo 023

audiencia de los art. 77 y 80 del CPL y SS para el 17 de septiembre de 2024 a las 9:30 am de manera virtual a través del aplicativo TEAMS.

En consecuencia, se procederá a fijar fecha y hora para las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL Y SS. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

FIJAR FECHA Y HORA para las audiencias de que trata los artículos 77 y 80 del CPL Y SS el día 17 de septiembre de 2024 a las 9:30 am, audiencia que se realizará de manera virtual a través del aplicativo TEAMS.

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Soto Duque', written over a faint horizontal line.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **735e30fe2548f81cdc6813fbaad729dd3d170498e71533cd5e4d00f72466c558**

Documento generado en 09/05/2024 04:19:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>